



COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

Bruselas, 28.6.2000
COM (2000) 379 final

**COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL CONSEJO, AL PARLAMENTO
EUROPEO, AL COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL Y AL COMITÉ DE LAS
REGIONES**

Agenda de política social

PREFACIO

Las políticas europeas en el ámbito social han desempeñado un papel crucial a la hora de cimentar el vigor económico de Europa gracias a un modelo social único en su género. Este modelo ha demostrado ser flexible y dinámico a la hora de responder a los rápidos cambios producidos en la economía y la sociedad de Europa a lo largo de las últimas décadas.

El Consejo Europeo de Lisboa ha concretado una serie de nuevos retos a los que debe hacerse frente para que Europa pueda convertirse en «la economía basada en el conocimiento más competitiva y dinámica del mundo, capaz de crecer económicamente de manera sostenible con más y mejores empleos y con mayor cohesión social».

Esta Agenda de política social forma parte del enfoque integrado europeo destinado a conseguir la renovación económica y social esbozada en Lisboa. Concretamente, su objetivo es lograr una interacción positiva y dinámica entre las medidas económicas, de empleo y sociales y un acuerdo político que movilice a todos los agentes clave para trabajar conjuntamente en la consecución del nuevo objetivo estratégico.

El núcleo de la Agenda la constituyen la modernización del modelo social europeo y la transformación de los compromisos políticos acordados en Lisboa en una acción concreta.

En la Agenda se describe una amplia serie de acciones:

- **algunas están orientadas a realizar el potencial de pleno empleo de Europa lo que pasa por crear más y mejores puestos de trabajo, prever y gestionar el cambio y adaptarse al nuevo entorno de trabajo, aprovechar el potencial de la economía basada en el conocimiento y promover la movilidad;**
- **otras se centrarán en modernizar y mejorar la protección social, promover la inclusión social, reforzar la igualdad entre hombres y mujeres y los derechos fundamentales y luchar contra la discriminación;**
- **por último, también se prevé una serie de iniciativas dedicadas a la preparación de la ampliación y a promover la cooperación internacional haciendo que el diálogo social contribuya a responder a los diferentes retos.**

Si bien no todas las acciones propuestas son nuevas, las que ya están en marcha han sido replanteadas de acuerdo con las directrices políticas establecidas en Lisboa. Una innovación añadida es el hecho de que el método abierto de coordinación, hasta ahora circunscrito al ámbito del empleo, podrá aplicarse ahora a otras políticas sociales, lo que permitirá un seguimiento cualitativo y, en su caso, cuantitativo de los fines y objetivos acordados.

La Agenda proporcionará una contribución clave para el informe anual de síntesis solicitado por el Consejo de Lisboa.

ÍNDICE

1.	EL CONTEXTO POLÍTICO	5
1.1	Introducción.....	5
1.2	Alcanzar el nuevo objetivo estratégico	5
1.3	Construir sobre el pasado, preparar para el futuro.....	8
2.	LOS RETOS Y LAS OPORTUNIDADES QUE SE PRESENTAN	9
2.1	Empleo	9
2.2	La economía basada en el conocimiento.....	11
2.3	La situación social.....	12
2.4	La ampliación	14
2.5	La internacionalización	14
3.	EL ENFOQUE	15
3.1	Promoción de la calidad	15
3.2	Los agentes	15
3.3	Medios.....	16
4.	LOS OBJETIVOS Y LAS ACCIONES	17
4.1	PLENO EMPLEO Y CALIDAD DEL TRABAJO.....	17
4.1.1	Hacia más y mejores puestos de trabajo	17
4.1.2	Prever y gestionar el cambio y adaptarse al nuevo entorno de trabajo	19
4.1.3	Aprovechar las oportunidades que ofrece la economía basada en el conocimiento	20
4.1.4	Promover la movilidad	21
4.2	CALIDAD DE LA POLÍTICA SOCIAL.....	22

4.2.1	Modernizar y mejorar la protección social	22
4.2.2	Promover la inclusión social.....	23
4.2.3	Promover la igualdad entre hombres y mujeres.....	24
4.2.4	Reforzar los derechos fundamentales y luchar contra la discriminación	24
4.3	PROMOVER LA CALIDAD EN LAS RELACIONES LABORALES.....	26
4.3.1	Objetivo	26
4.3.2	Acción.....	26
4.4	PREPARAR PARA LA AMPLIACIÓN	26
4.4.1	Objetivo	26
4.4.2	Acción.....	26
4.5	PROMOVER LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL	27
4.5.1	Objetivo	27
4.5.2	Acción.....	27
5.	SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN	27
6.	CONCLUSIÓN	28

1. EL CONTEXTO POLÍTICO

1.1 Introducción

El pasado mes de febrero, la Comisión anunció ante el Parlamento Europeo un programa de acción de 5 años (2000-2005) con el objetivo de dar forma a una nueva Europa. Una parte fundamental de dicho programa la constituye una nueva agenda económica y de empleo, basada en las nociones de pleno empleo, dinamismo económico y mayor cohesión y justicia sociales. La lógica de este objetivo se plasmó en la preparación del Consejo Europeo de Lisboa, que ha conducido a un acuerdo político al más alto nivel para alcanzar una agenda a largo plazo.

Concretamente, los Gobiernos europeos, se comprometieron a trabajar en pos de un **nuevo objetivo estratégico** para la próxima década: «convertirse en la economía basada en el conocimiento más competitiva y dinámica del mundo, capaz de crecer económicamente de manera sostenible con más y mejores empleos y con mayor cohesión social». Para conseguir este objetivo, es precisa una estrategia destinada a modernizar el modelo social europeo, invirtiendo en el capital humano y luchando contra la exclusión social. A este respecto, las conclusiones de los Consejos Europeos de Lisboa y Feira se referían a una comunicación de la Comisión sobre una nueva Agenda europea de política social. Ésta será una contribución al Consejo Europeo de Niza de diciembre de 2000.

La preparación de esta Agenda ha sido objeto de consulta y diálogo a gran escala con las diferentes partes interesadas, incluidos los interlocutores sociales, las ONG y los comités consultivos.

1.2 Alcanzar el nuevo objetivo estratégico

La finalidad de esta Agenda es ofrecer a la Unión Europea un enfoque global y coherente para hacer frente a los nuevos retos que tiene ante sí la política social y que derivan de la radical transformación de la economía y la sociedad europeas. Ese es el caso, concretamente, de los cambios provocados por la nueva economía basada en el conocimiento, que afecta a la vida profesional y privada de todas las personas que viven en Europa. Estos mismos retos también brindan enormes oportunidades. La Agenda forma parte de un enfoque integrado de la Unión Europea con vistas a lograr la renovación económica y social; está basada en la contribución de la Comisión a la Cumbre de Lisboa y pretende obtener todos los beneficios posibles del cambio al tiempo que pone coto a sus desventajas.

La Cumbre de Lisboa ha subrayado el vínculo esencial existente entre el vigor económico de Europa y su modelo social. También ha puesto de relieve las debilidades de la Unión Europea. Sobre todo, en Lisboa se han acordado los parámetros que deben regir la Agenda económica y social de Europa para la próxima década. Para avanzar en ese sentido, un principio rector de la nueva Agenda de política social será reforzar el papel de **la política social como factor productivo**.

La mayor parte del gasto en salud y educación representa una inversión en recursos humanos, con efectos económicos positivos. Por consiguiente, puede haber una correlación positiva entre la magnitud de ese tipo de gasto y el nivel de productividad de los países en cuestión. Las transferencias sociales que cubren las pensiones y la seguridad social no sólo contribuyen a equilibrar y redistribuir los ingresos a lo largo de la vida de las personas y entre los diferentes

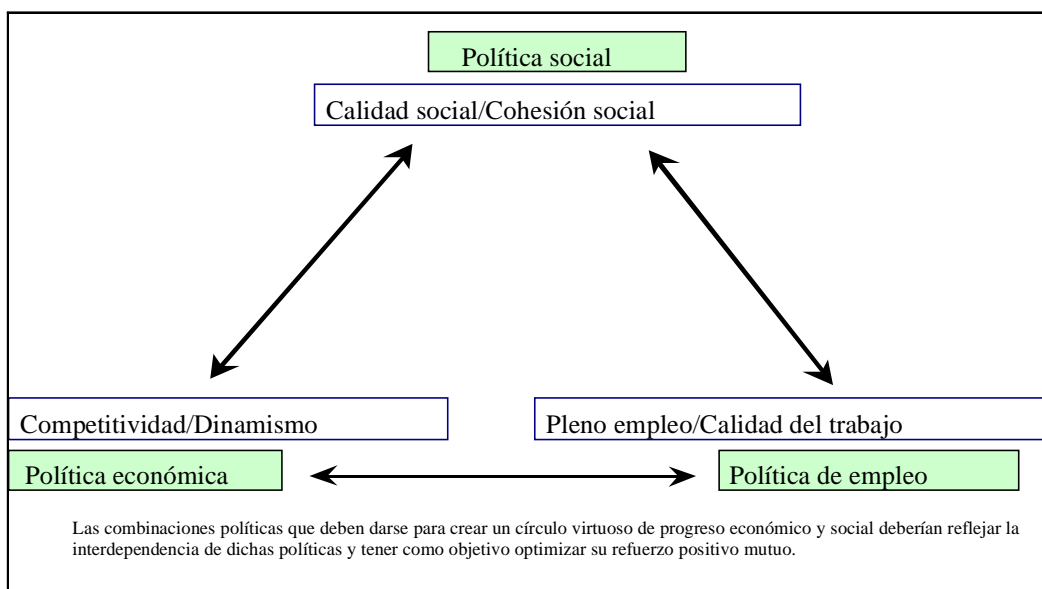
grupos sociales, sino que también sirven para cimentar una mejor calidad en el empleo, con los consiguientes beneficios económicos.

Por tanto, no cabe sorprenderse al comprobar que los niveles de gasto social son similares entre diversas economías desarrolladas, por ejemplo: el 24 % del PIB de Estados Unidos, el 26 % en Dinamarca o el 27 % en el Reino Unido. Las principales diferencias entre Estados Unidos y la UE no se dan en términos de niveles de gasto, en porcentajes del PIB, sino en cuanto a los métodos de financiación. La mayor parte de los sistemas de la UE se financian principalmente por medio de la fiscalidad, mientras que una gran parte del gasto de EE. UU. se cubre con ingresos una vez deducidos los impuestos; ello repercute en cómo se tratan las desigualdades.

Europa, con su política social avanzada, ha hecho frente y sigue haciendo frente a la competencia del resto del mundo, ya se trate de países con tecnología avanzada como de países con bajos salarios.

En el pasado, la política social permitió a la Unión Europea hacer frente a los cambios estructurales al tiempo que limitaba sus consecuencias sociales negativas. En el futuro, la modernización del modelo social europeo y la inversión en capital humano serán cruciales para salvaguardar los valores sociales europeos de solidaridad y justicia sin dejar de mejorar el rendimiento económico. Está suficientemente documentado que en los últimos años la economía de los Estados Unidos ha superado a la de la Unión Europea en términos de crecimiento económico, especialmente debido a la lentitud general con la que se adoptan las nuevas tecnologías en Europa. La amplia gama de compromisos acordados en Lisboa proporcionará el fundamento político para la adopción de una estrategia global de medidas económicas y sociales que se refuercen mutuamente.

Esta Agenda tiene como objetivo permitir la interacción positiva y dinámica de la política económica, social y de empleo y el acuerdo político para movilizar a todos los agentes clave para trabajar conjuntamente en pro de la consecución del nuevo objetivo estratégico.



El crecimiento económico sostenido acompañado de una baja inflación y de unas finanzas públicas saneadas es crucial para aumentar el número de puestos de trabajo y la cohesión social. La coordinación fiscal a nivel europeo es un aspecto importante de la realización del mercado interior y desempeña un papel clave a la hora de prevenir la merma de los ingresos

fiscales resultante de una competitividad nociva en el terreno fiscal. Una protección social bien orientada es esencial para adaptar la economía al cambio y para disponer de una mano de obra eficiente y bien formada. Una educación y una formación de alta calidad, accesibles a todos, refuerzan la inclusión social y la competitividad. Al aumentar la tasa de empleo se refuerza la viabilidad de los sistemas de financiación de la protección social. La cohesión social previene y reduce al mínimo el subempleo de los recursos humanos. La gestión de la interdependencia de las medidas debe conducir a un «mosaico de medidas» que apoye el progreso económico y social.

Para afrontar con éxito los cambios de la tecnología y de la sociedad, es preciso que la modernización y la mejora del modelo social europeo sostengan el dinamismo económico y que se realicen reformas generadoras de empleo. El rendimiento de Europa en una economía internacionalizada se ve afectado por la calidad de los bienes y los servicios que produce y comercializa y por su valor añadido. A este respecto, será de gran importancia continuar reforzando el mercado interior y reformando los mercados de bienes, servicios y capitales tal como se inició a raíz del proceso de Cardiff. Mejorar la calidad del trabajo significa aumentar la calidad de la producción, con lo que se fortalece la posición competitiva de las empresas europeas. La Unión Europea tiene que continuar combinando las buenas condiciones sociales con la alta productividad y con la alta calidad de los bienes y servicios. Ésta es una de las características fundamentales del modelo social europeo. Más y mejor empleo en una economía dinámica y competitiva refuerza la cohesión social. La continuación de la moderación salarial por parte de los interlocutores sociales desempeña un papel importante para sostener un entorno macroeconómico favorable.

La nueva Agenda de política social ayudará a dar forma a la estrategia de la UE sobre desarrollo sostenible que deberá adoptar el Consejo Europeo de Gotemburgo en 2001. El análisis del vínculo entre política económica, de empleo, social y medioambiental formará parte de los trabajos que se lleven a cabo a tal fin.

* * *

Esta nueva Agenda de política social no pretende armonizar las políticas sociales. Su finalidad es lograr objetivos europeos comunes y aumentar la coordinación de las políticas sociales en el contexto del mercado interior y la moneda única.

Por otra parte, la aplicación de esta Agenda no requiere financiación adicional sino más bien una reorientación del gasto público para mejorar la eficacia y la inversión en las personas tal como se acordó en Lisboa y Feira.

El método abierto de coordinación¹, tal como se definió en Lisboa, involucrará a todos los agentes y facilitará los instrumentos para el seguimiento y la aplicación de las medidas. La nueva Agenda de política social contribuirá de forma importante al informe anual de síntesis solicitado por el Consejo de Lisboa.

La Agenda abarca el período comprendido hasta 2005. Algunas acciones descritas en la Agenda cubren todo este período. No obstante, el principal objetivo se concentra en los tres primeros años. Con vistas a acompasar los cambios en los ámbitos económico y social, la

¹ La coordinación abierta de políticas presupone el establecimiento de directrices políticas, puntos de referencia, objetivos concretos y un sistema de seguimiento para evaluar el progreso por medio de una revisión por grupos paritarios.

Agenda deberá ser suficientemente flexible. En 2003, se someterá a una revisión a medio plazo que podría incluir nuevas acciones específicas para el resto de la Agenda.

1.3 Construir sobre el pasado, preparar para el futuro

La Comunidad Europea se distingue por una larga trayectoria de compromiso y resultados en el ámbito social. Desde 1970, ha apoyado las políticas de los Estados miembros en este ámbito. En el contexto del desarrollo de los Tratados, la relación entre las políticas económica y social de los Estados miembros ha experimentado un cambio importante.

Los Tratados también han consagrado el principio de subsidiariedad, que en el ámbito social se basa también en la interacción entre el nivel comunitario y estatal —incluidos los niveles regional y local— y entre los interlocutores sociales y los poderes públicos a todos los niveles.

Los programas de acción social más recientes, que datan de los años noventa, hicieron del empleo la prioridad central.

El Tratado de Amsterdam dio un nuevo impulso a la política social europea, introdujo el nuevo Título sobre el empleo e incorporó el Protocolo social; también, señaló nuevas áreas e instrumentos de acción en este terreno y contribuyó a:

- colocar el empleo en el corazón de la política económica de la Unión y hacer de su promoción un asunto de preocupación común, que comenzó con el proceso de coordinación política abierta en asuntos de empleo y mercados de trabajo; esta nueva política comunitaria se aceleró gracias a la estrategia promovida por la cumbre del empleo de Luxemburgo;
- exigir a los Estados miembros y a la Comunidad que coordinen mejor las políticas económica y de empleo para garantizar la coherencia y mejorar su sinergia;
- utilizar el Título social del Tratado desarrollando la negociación colectiva entre los interlocutores sociales;
- promover iniciativas sobre los nuevos aspectos del Tratado tales como la inclusión social y la lucha contra la discriminación;
- hacer de la igualdad entre hombres y mujeres en todos los aspectos de la vida social un objetivo de la Comunidad.

En caso de que se acepten, las propuestas de la Comisión a la actual Conferencia Intergubernamental y, concretamente, la propuesta de ampliar la votación por mayoría cualificada, tendrían consecuencias para el futuro desarrollo de la política social. La Carta de los Derechos Fundamentales podría ser igualmente importante para la política social del futuro.

* * *

2. LOS RETOS Y LAS OPORTUNIDADES QUE SE PRESENTAN

En la preparación de la Cumbre de Lisboa, la Comisión presentó una serie de documentos en que se hacía un análisis exhaustivo de la situación económica y social en la Unión Europea². La presente Comunicación toma como punto de partida dichos análisis.

2.1 Empleo

La Unión Europea ha realizado un progreso considerable a la hora de reforzar sus fundamentos económicos y de promover la creación de empleo. No obstante, el desempleo sigue siendo elevado. En la actualidad, alrededor del 9 % de la mano de obra europea está sin trabajo. La tasa media de empleo era solamente del 62 % en 1999.

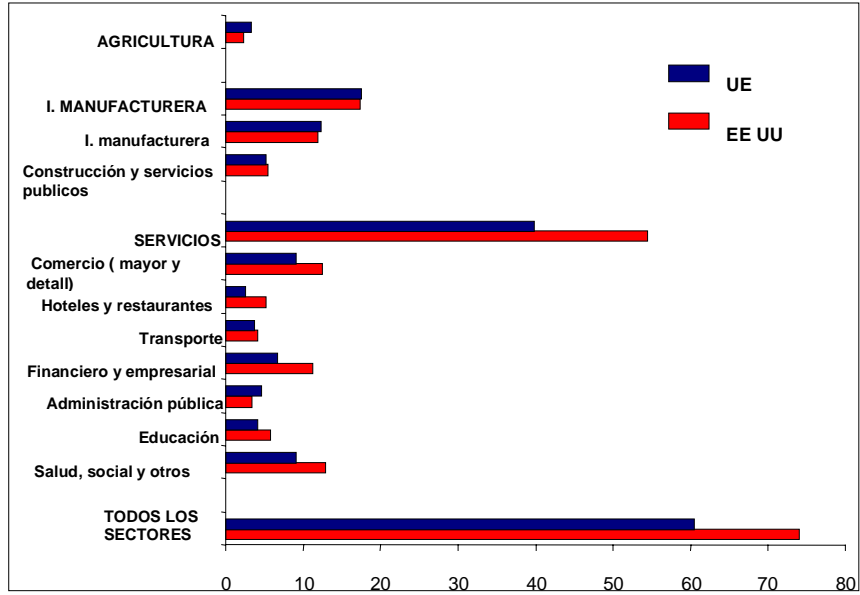
El empleo sigue estando a niveles relativamente bajos en determinadas actividades como los servicios. La participación de las mujeres, así como de determinados grupos como las personas mayores o las personas con discapacidad es demasiado baja. La contribución de la Comisión al Consejo Europeo de Lisboa señaló con claridad las principales características del déficit de Europa en cuanto al empleo. Éstas son:

- Una diferencia en cuanto a los servicios: la Unión Europea tiene un nivel de empleo en servicios muy inferior respecto a los Estados Unidos.

La Unión Europea tiene un enorme potencial de empleo en casi todos los sectores de servicios

² Los documentos presentados fueron los siguientes: «El Consejo Europeo de Lisboa: un programa de renovación económica y social para Europa (principal contribución de la Comisión); «eEurope: Una sociedad de la información para todos» (COM (1999) 687 final); «Políticas comunitarias de apoyo al empleo» (COM (2000) 78 final); «Construir una Europa que fomente la integración» (COM (2000) 79 final); «Tendencias sociales: perspectivas y retos» (COM (2000) 82 final); «Estrategias para la creación de empleo en la sociedad de la información» (COM (2000) 48 final) y «Reforma económica: Informe sobre el funcionamiento de los mercados comunitarios de productos y capitales» (COM (2000) 26 final).

Estructura de empleo por sectores- Unión Europea – Estados Unidos



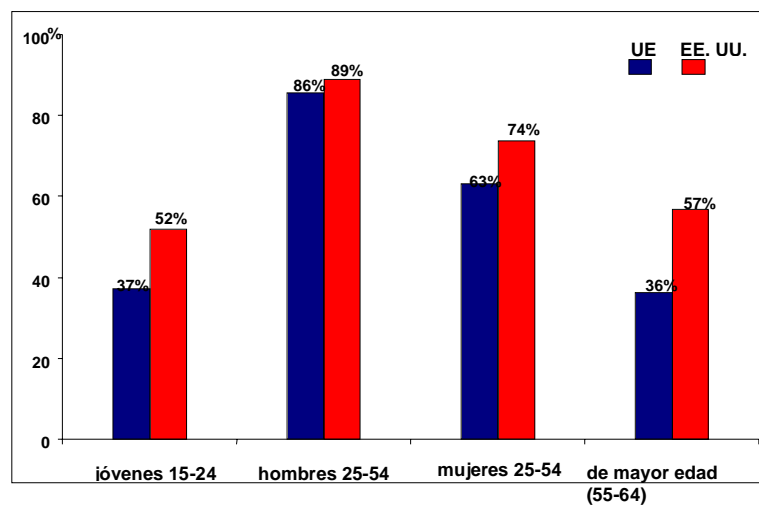
Fuente: Eurostat 1997

541

- Una diferencia entre hombres y mujeres: sólo la mitad de las mujeres de la Unión Europea trabajan, en comparación con los dos tercios que lo hacen en los Estados Unidos.
- Una diferencia en cuanto a edad: la tasa de empleo en la franja de 55 a 65 años es demasiado baja.

La Unión Europea dispone de un potencial de empleo significativo, en particular entre las mujeres de todas las edades. También existe un potencial importante entre los hombres de mayor edad

Tasas de empleo - Unión Europea - Estados Unidos

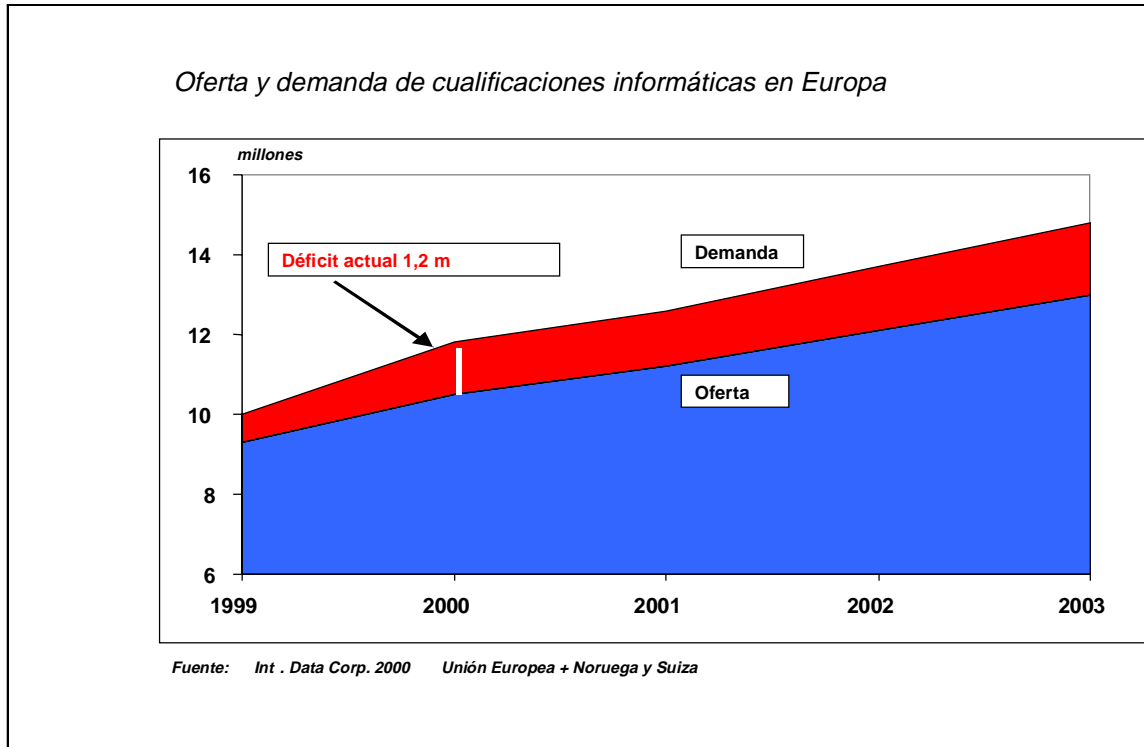


Fuente: Eurostat 1999

542

- Un déficit de cualificaciones: las necesidades de cualificaciones en la Unión Europea no se ven satisfechas por la oferta existente. Ello es especialmente sensible en las tecnologías de la información en toda Europa.

El déficit en cualificaciones informáticas va en aumento



- Desempleo estructural de larga duración: la mitad de los desempleados llevan más de un año en el paro.
- Importantes desequilibrios regionales tanto en Europa como dentro de los Estados miembros: el desempleo en la Unión Europea se concentra en el este de Alemania, en Francia, el sur de Italia, España y Grecia. Es más elevado en algunas regiones menos desarrolladas, regiones periféricas y zonas industriales en declive.

La estrategia europea de empleo ha demostrado a lo largo de los últimos tres años que es un instrumento eficaz para la reforma estructural de los mercados de trabajo nacionales. Reforzar esta estrategia será esencial para crear más y mejores puestos de trabajo. Como ya ocurre en determinados Estados miembros, una vez que los niveles de empleo aumentan, es de capital importancia poder disponer de una oferta de mano de obra que esté a la altura de las exigencias del mercado con vistas a conseguir un desarrollo económico sostenido y un crecimiento no inflacionista.

2.2 La economía basada en el conocimiento

Además de estos retos, Europa sigue a la zaga de los Estados Unidos a la hora de adoptar las nuevas tecnologías, y especialmente internet. No obstante, iniciativas como *e-Europe* y las realizadas en el ámbito de la investigación europea proponen medidas para salvar la distancia con los Estados Unidos. Son necesarias las medidas adecuadas por parte de todos los agentes afectados, tanto públicos como privados, de forma que la economía y la sociedad basadas en el

conocimiento puedan contribuir al crecimiento económico sostenible, al aumento de los puestos de trabajo y a una mayor cohesión social.

Ello significa que debe garantizarse un acceso abordable a las herramientas de la sociedad de la información y a la formación en informática para responder a las necesidades de las personas. En caso de que no se resuelvan estos problemas, se agrandarían las disparidades sociales y económicas dentro de la Unión.

El desarrollo de los recursos humanos, en particular la mejora de las cualificaciones y la generalización de la formación permanente son cruciales en la economía basada en el conocimiento. Asimismo, la igualdad de acceso a la educación y la formación y la calidad de éstas son de la mayor importancia para brindar a las personas auténticas oportunidades para que se preparen a unas condiciones de trabajo en rápido cambio y a las necesidades de la economía basada en el conocimiento. Ello significa que debe aplicarse una estrategia global y un esfuerzo concertado a todos los niveles. La iniciativa *e-Learning* movilizará a todos los agentes afectados y exigirá que los sistemas educativo y de formación de Europa se adapten a la sociedad basada en el conocimiento.

Dado que la economía basada en el conocimiento será muy dinámica, será crucial comprender mejor cómo funciona. La investigación sobre las condiciones para el desarrollo de la economía basada en el conocimiento servirá de apoyo de los esfuerzos estratégicos.

2.3 La situación social

Si bien debe reconocerse el papel esencial que desempeñan los sistemas sociales de los Estados miembros a la hora de crear una sociedad cohesionada, en la actualidad dichos sistemas se enfrentan a una serie de retos comunes significativos como: la necesidad de adaptarse a un mundo del trabajo en evolución, las nuevas estructuras familiares, la persistente desigualdad entre hombres y mujeres, los cambios demográficos, las crecientes desigualdades en la renta y exigencias de la economía basada en el conocimiento. A largo plazo, los cambios demográficos afectarán en gran medida a la estructura del mercado de trabajo y a la oferta de mano de obra y ejercerá una gran presión en los sistemas sanitario y de pensiones. Ello exige una reflexión sobre el papel de la inmigración como parte de la estrategia para combatir estas tendencias. En caso de que no se adapten y modernicen los sistemas de protección social cabe el riesgo de que aumente el desempleo, la pobreza y la exclusión social.

La modernización de los sistemas de protección social es esencial para apoyar la transformación a la economía basada en el conocimiento y para dar respuesta a las nuevas necesidades de la sociedad. Aunque la protección social sigue siendo competencia de los Estados miembros, la cooperación a nivel europeo favorecerá la reflexión colectiva sobre cómo abordar de la mejor manera los retos de modernización y mejora de los distintos sistemas de protección social.

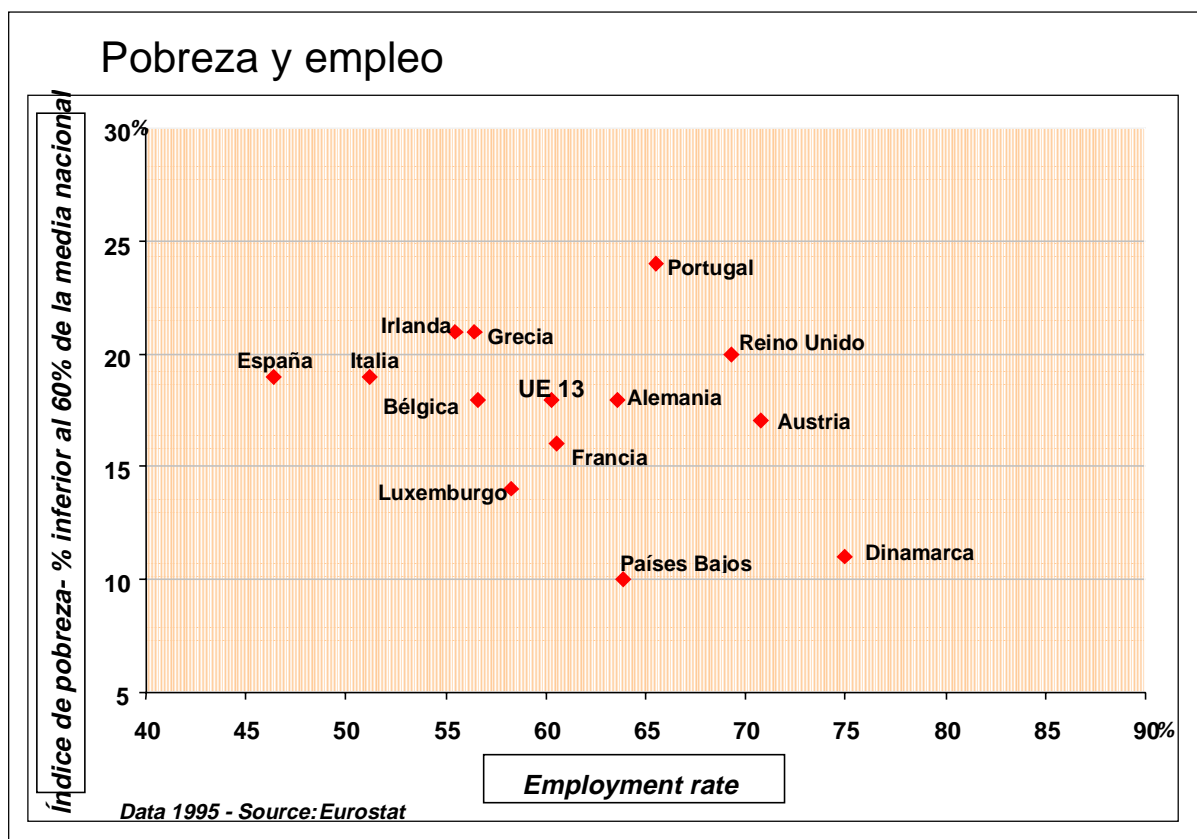
En la actualidad, uno de los retos esenciales es pasar de una Agenda de lucha contra la exclusión social a otra que impulsa la inclusión social y la sitúa en el centro del proceso de adopción de medidas.

El desempleo es la causa aislada más importante de la pobreza. Alrededor de dos de cada tres parados corren el riesgo de caer en la pobreza. Esta es la razón por la que un puesto de trabajo es la mejor salvaguardia contra la exclusión social. No obstante, el empleo por sí solo no resuelve todos los problemas.

Una comparación de las tasas de empleo con las tasas de pobreza³ demuestra que la pobreza puede ser relativamente amplia incluso en algunos Estados miembros con altas tasas de empleo. Aumentar las tasas de empleo y reducir el desempleo redundará en una reducción significativa de la pobreza y de la exclusión social, especialmente en los Estados miembros que tienen bajas tasas de empleo en la actualidad. A este respecto, es importante centrar la atención en aquellos que permanecen al margen del mercado de trabajo, invirtiendo en que las personas aumenten su empleabilidad y eliminando las barreras para entrar en el mercado de trabajo. Hacer frente a esos retos exige que se adopten políticas versátiles, que rebasen la mera problemática del mercado de trabajo y vayan dirigidas a aumentar la inclusión social y la participación.

³ La tasa de pobreza se define en esta ilustración como el 60 % de la renta media del país en cuestión ajustada en función de los hogares (definición de Eurostat). Para ayudar a los Estados miembros a combatir la pobreza y la exclusión será preciso mejorar los indicadores y las estadísticas.

El empleo no resuelve todos los problemas por sí solo



550

2.4 La ampliación

La finalidad de los países candidatos a la adhesión a la Unión es desarrollar sus economías, sociedades y sistemas sociales por vías similares a las de los Estados miembros. Su objetivo es aumentar los niveles de vida y sociales y conseguir mejores resultados económicos y en materia de empleo a largo plazo. Al prepararse para convertirse en miembros de la Unión Europea, los países candidatos se hallan inmersos en el proceso de adopción de un importante corpus de leyes y normas, que debería servir como garante del respeto del acervo social de la Unión Europea en el momento de la adhesión. Los países candidatos no sólo tienen que hacer frente a desafíos de primera magnitud para transformar y adaptar sus sistemas sino que también tienen que hacer frente a muchos de los problemas que están abordando los actuales Estados miembros de la Unión Europea.

2.5 La internacionalización

La internacionalización y la globalización son importantes facetas de las cambiantes condiciones financieras, económicas y comerciales a las que se enfrentan Europa y sus sistemas sociales. Adoptar el cambio no significa que sea preciso abandonar los objetivos sociales. Al contrario, se trata de reforzar la necesidad económica de inversiones sociales por medio de políticas sociales bien orientadas. El rendimiento económico de Europa dependerá, más que nunca, del potencial innovador y productivo de los europeos. Las cualificaciones y la adaptabilidad de su mano de obra influirán en gran medida en la inversión en el conocimiento,

la creación de valor añadido, la atracción de nuevas actividades económicas y la gestión del cambio.

* * *

3. EL ENFOQUE

3.1 Promoción de la calidad

La nueva Agenda de política social se articula en torno a una serie de acciones destinadas a contribuir a la interacción dinámica entre la política económica, social y de empleo y a obtener los máximos beneficios de la misma. Un mensaje clave es que el crecimiento no es un fin en sí mismo, sino, sobre todo, un medio para alcanzar un mejor nivel de vida para todos. La política social sirve de refuerzo de la política económica, y el empleo no tiene sólo un valor económico sino también social.

Debe hacerse hincapié, de forma general, en la promoción de la calidad como motor de una economía dinámica, de más y mejores puestos de trabajo y de una sociedad que favorezca la inclusión, y todo ello por medio de una colaboración, diálogo y participación fuertes a todos los niveles, el acceso a buenos servicios y atención sanitaria y una protección social adaptada a una sociedad y economía en continua evolución. El hecho de extender la noción de calidad —que ya es algo común en el mundo del trabajo— al conjunto de la economía y la sociedad facilitará que mejore la relación entre políticas económicas y sociales.

Este tipo de enfoque significa que debe lucharse por conseguir competitividad, pleno empleo y calidad del trabajo, calidad en las relaciones laborales y calidad de la política social:

- **Pleno empleo** significa crear más puestos de trabajo; **calidad del trabajo** significa mejores puestos de trabajo y medios más equilibrados para conciliar la vida profesional con la vida privada. Todo ello va en beneficio de las personas, la economía y la sociedad. Para ello son necesarias mejores políticas de empleo, una remuneración equitativa y una organización del trabajo adaptada a las necesidades de las empresas y de las personas. La calidad se basa en altas cualificaciones, normas de trabajo equitativas y niveles correctos de salud y seguridad en el trabajo y pasa también por facilitar la movilidad profesional y geográfica.
- **Calidad de la política social** significa un alto nivel de protección social, buenos servicios sociales disponibles para todos en Europa, oportunidades reales para todos y respeto de los derechos fundamentales y sociales. Para reforzar la productividad y facilitar la adaptación al cambio son necesarias buenas políticas sociales y de empleo, las cuales desempeñarán también un papel crucial hacia la transición completa a la economía basada en el conocimiento.
- **La calidad de las relaciones laborales** viene determinada por la capacidad para basar el consenso tanto en el diagnóstico como en los medios para hacer avanzar la adaptación y la modernización. Ello incluye asimismo la capacidad para hacer frente con éxito a las mutaciones industriales y las reestructuraciones de empresas.

3.2 Los agentes

La Agenda debería basarse en un tipo mejorado de gobernanza, lo que significa dar un papel claro y activo a todos los interesados y los agentes para permitirles participar en la gestión de

las políticas relacionadas con esta nueva Agenda. Todos los agentes, las instituciones de la Unión Europea, los Estados miembros, las autoridades locales y regionales, los interlocutores sociales, la sociedad civil y las empresas tienen un papel importante que desempeñar.

La **Comisión** formulará todas las propuestas necesarias utilizando su derecho de iniciativa⁴. Además, actuará como catalizador y apoyará las políticas de los Estados miembros y de los demás agentes con todos los medios a su disposición. Asimismo, supervisará y guiará la aplicación de la Agenda. **El Consejo y el Parlamento Europeo** tendrán que asumir su responsabilidad legislativa. En los Estados miembros, los **Gobiernos nacionales y las autoridades locales y regionales** deberían adoptar sus propias políticas para aplicar esta Agenda. **Los interlocutores sociales a todos los niveles** deberán desempeñar plenamente su papel, en particular negociar acuerdos y modernizar y adaptar el marco contractual y contribuir a una política macroeconómica sana. Las **Organizaciones No Gubernamentales** estarán estrechamente asociadas al desarrollo de las políticas de fomento de la inclusión y de igualdad de oportunidades para todos.

Todos los agentes, en el momento oportuno, pueden desempeñar su papel en el proceso dinámico e interactivo necesario para aplicar esta Agenda.

3.3 Medios

Para lograr estas prioridades, será precisa una adecuada combinación de todos los medios existentes, en particular los siguientes:

- El **método abierto de coordinación**, inspirado por el proceso de Luxemburgo sobre el empleo y desarrollado por los Consejos Europeos de Lisboa y Feira.
- **Legislación**: en su caso, deberían desarrollarse o adaptarse las normas para garantizar el respeto de los derechos sociales fundamentales y responder a los nuevos desafíos. Dichas normas pueden también proceder de acuerdos entre los interlocutores sociales a nivel europeo.
- **El diálogo social** como la manera más eficaz de modernizar las relaciones contractuales, adaptando la organización del trabajo y desarrollando un equilibrio adecuado entre la flexibilidad y la seguridad.
- Los **Fondos Estructurales**, y especialmente el **Fondo Social Europeo**, como principales instrumentos financieros de la Comunidad para apoyar las políticas.
- En su caso, la Comisión propondrá **programas** que refuercen el desarrollo de iniciativas políticas.
- Se reforzará y se desarrollará más el uso de la **transversalidad** como herramienta.
- **El análisis político y la investigación** reforzarán la aplicación de esta Agenda de política social. Como resultado se elaborarán informes periódicos sobre el empleo, la igualdad entre hombres y mujeres, la situación social y las relaciones laborales.

⁴ Véase el anexo 1, relativo a las nuevas propuestas de la Comisión, y el anexo 2 relativo a las propuestas pendientes.

Las agencias europeas que trabajan en el área social deberían aportar una contribución importante en este terreno. Es el caso, especialmente, de la Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo (Dublín), la Agencia Europea de Salud y Seguridad en el Trabajo (Bilbao) el Observatorio Europeo del Racismo y la Xenofobia (Viena), el Centro Europeo para el Desarrollo y la Formación Profesional —CEDEFOP (Salónica)— y la Fundación Europea de Formación (Turín).

4. LOS OBJETIVOS Y LAS ACCIONES

El éxito de la aplicación de la Agenda en los próximos años dependerá de que se llegue a un acuerdo sobre las metas y los objetivos concretos que deben alcanzarse utilizando todos los instrumentos necesarios e involucrando a todos los agentes del ámbito social. La Agenda desempeñará un papel fundamental al combinar las políticas económica, social y de empleo, de manera que se optimicen el dinamismo económico, el crecimiento del empleo y la cohesión social. Para ello será preciso aplicar la mejor sinergia y coherencia con otros ámbitos tales como la política económica, la política de empresa, la política regional, las políticas de investigación, educación y formación, la sociedad de la información y la preparación para la ampliación.

Habida cuenta de que no todas las acciones propuestas son nuevas, las que ya están en marcha han sido revisadas de conformidad con las orientaciones políticas dadas en Lisboa. Las que ya han sido propuestas por la Comisión deberían ser adoptadas y aplicadas.

4.1 PLENO EMPLEO Y CALIDAD DEL TRABAJO

4.1.1 *Hacia más y mejores puestos de trabajo*

4.1.1.1 Objetivo

El objetivo consiste en realizar el potencial de pleno empleo de Europa actuando para acercar la tasa de empleo lo más cerca posible del 70% antes de 2010 y aumentar el número de mujeres empleadas a más del 60% en 2010, teniendo siempre en cuenta los diferentes puntos de partida de los Estados miembros.

La promoción del empleo, del espíritu empresarial y de una alta calidad de la vida profesional son cruciales para la estrategia. Debe estudiarse la estructura del mercado de trabajo —en particular la segregación en el trabajo entre hombres y mujeres y el empleo poco cualificado y con bajos ingresos—. Debe mejorarse el acceso al mercado de trabajo para todos los grupos sociales.

Por tanto, el objetivo no es sólo disponer más puestos de trabajo, sino también hacer que los puestos de trabajo sean de calidad, en particular los relacionados con la economía basada en el conocimiento. La profundización y el refuerzo de la estrategia europea de empleo debe desempeñar un papel importante en la liberación de este potencial, lo que pasa por:

- dirigir nuestros esfuerzos a mejorar la empleabilidad de las personas y reducir los déficits en cualificaciones, en particular por medio del desarrollo de la formación permanente, del *e-Learning* y de la educación científica y tecnológica.

- promover el espíritu empresarial y la creación de empleo, a lo que ayudará la creación de un entorno favorable a la puesta en marcha y el desarrollo de empresas innovadoras, en particular PYME;
- establecer condiciones marco y eliminar todas las barreras existentes al desarrollo del sector de los servicios para facilitar la creación de puestos de trabajo en los servicios, incluida la economía social;
- dar mayor prioridad a la igualdad de oportunidades, desarrollar un enfoque global sobre la adaptabilidad de la mano de obra y de las empresas a las nuevas formas de organización del trabajo y reforzar la contribución de todos los agentes, incluidos los interlocutores sociales;
- proseguir la reforma económica de los mercados de bienes, servicios y capitales, reforzar su coordinación con una estrategia macroeconómica orientada hacia la estabilidad y contribuir a ésta, con el objetivo de reforzar el potencial de empleo del crecimiento;
- desarrollar y mejorar los sistemas de educación y formación para aplicar una estrategia de formación permanente para todos.

La estrategia de empleo exige que se actúe a todos los niveles: comunitario, nacional, regional y local.

4.1.1.2 Acción

- | |
|--|
| <ul style="list-style-type: none"> – continuar reforzando el proceso de Luxemburgo con propuestas anuales de proyectos de informe conjuntos sobre el empleo, de líneas directrices y de recomendaciones sobre la política en materia de empleo (refuerzo y desarrollo de los elementos pertinentes, incluidos, en su caso, objetivos cuantificados); integrar las conclusiones de Lisboa en las directrices sobre el empleo para el año 2001 y revisar y evaluar el impacto de la estrategia en 2002; – proponer una decisión sobre medidas incentivadoras de la Comunidad en el ámbito del empleo (artículo 129 del Tratado); – reforzar el capítulo de la formación permanente dentro de las directrices para el empleo; – continuar desarrollando la evaluación de las medidas relativas al mercado de trabajo, basada en un enfoque de revisión paritaria y en un intercambio de buenas prácticas; – desarrollar en mayor medida un conjunto de indicadores comunes cuantitativos y cualitativos; – establecer una evaluación sistemática y regular de cómo se tiene en cuenta el objetivo de un nivel elevado de empleo en la formulación y aplicación de las políticas y actividades comunitarias (artículo 127 del Tratado); – reforzar el papel del FSE como instrumento principal para desarrollar los recursos humanos en el contexto de la aplicación de la estrategia de empleo. Evaluar el impacto del apoyo de los Fondos Estructurales, en particular del FSE, sobre las políticas social y de empleo. Prestar especial atención a las innovaciones y las buenas prácticas desarrolladas por las iniciativas comunitarias EQUAL, Interreg III, Leader+ y Urban; – apoyar las dimensiones local y regional de la estrategia de empleo; |
|--|

- garantizar la coherencia y una mayor sinergia entre la política económica, estructural y de empleo, en particular en la preparación y aplicación de las directrices de empleo y las grandes orientaciones de política económica;
- pedir a los interlocutores sociales que:
 - contribuyan y cooperen de forma más sistemática a la estrategia de empleo;
 - desarrollen el diálogo y las negociaciones a todos los niveles oportunos, en especial sobre la formación permanente, con vistas a promover el empleo;
 - promover a nivel europeo el desarrollo de objetivos comunes que sirvan de referencia para las acciones de los interlocutores sociales a nivel nacional sobre la base de las directrices de empleo.

4.1.2 *Prever y gestionar el cambio y adaptarse al nuevo entorno de trabajo*

4.1.2.1 Objetivo

Desarrollar un enfoque positivo y proactivo respecto al cambio mediante la promoción de la información adecuada para las empresas y los trabajadores, abordando las consecuencias de la integración de la economía y del mercado (fusiones, adquisiciones, etc.) para la sociedad y el empleo y adaptando las condiciones de trabajo y las relaciones contractuales a la nueva economía a fin de favorecer un equilibrio renovado entre la flexibilidad y la seguridad.

Para ello se requerirá una acción enérgica de los interlocutores sociales a todos los niveles (europeo, nacional, sectorial y empresarial), el desarrollo de la responsabilidad compartida entre empresas y trabajadores respecto a la empleabilidad de la mano de obra, la movilidad geográfica y en el empleo, la modernización y la mejora de las relaciones de trabajo, la manera de trabajar de los interlocutores sociales, el desarrollo de la información adecuada y de los procedimientos consultivos y la creación de herramientas para prevenir y arbitrar los conflictos. Las autoridades públicas deberían proporcionar el apoyo y las condiciones necesarias para fomentar dicha adaptación.

Un punto de importancia capital será promover la salud y la seguridad en el trabajo y garantizar que la legislación y las medidas de acompañamiento en este ámbito están adecuadamente adaptadas a la luz de los nuevos conocimientos o del progreso técnico.

4.1.2.2 Acción

- reforzar la dimensión de adaptabilidad de la estrategia de empleo;
- poner en marcha una consulta de los interlocutores sociales con arreglo al artículo 138 del Tratado sobre la modernización y la mejora de las relaciones de trabajo;
- realizar el seguimiento de las negociaciones sobre el trabajo temporal;
- consultar a los interlocutores sociales sobre la necesidad de establecer, a nivel europeo, mecanismos voluntarios sobre la mediación, el arbitraje y la conciliación para la resolución de conflictos;

- completar y codificar la legislación comunitaria sobre la jornada laboral;
- adoptar las propuestas legislativas pendientes, principalmente las relativas al Estatuto de la Sociedad Europea y la información y consulta de los trabajadores;
- codificar y simplificar la legislación sobre salud y seguridad;
- adaptar y mejorar la legislación existente teniendo en cuenta la jurisprudencia comunitaria y la evolución del mundo del trabajo (por ejemplo, insolvencia, salud y seguridad);
- promover el intercambio y la difusión de buenas prácticas (a través de la Red Europea de Organización del Trabajo);
- promover una comunicación y un plan de acción sobre la participación financiera de los trabajadores;
- apoyar iniciativas relacionadas con la responsabilidad social de las empresas y la gestión del cambio publicando una comunicación;
- abordar los aspectos sociales de los procedimientos de concurso público publicando una comunicación;
- solicitar a los interlocutores sociales que:
 - prosigan las negociaciones y, en su caso, las negociaciones colectivas sobre los problemas relacionados con la organización del trabajo y las nuevas formas de empleo;
 - promover debates que podrían desembocar en negociaciones sobre la responsabilidad compartida entre las empresas y los trabajadores respecto de la empleabilidad y la adaptabilidad de la mano de obra, en particular por lo que se refiere a la movilidad en el empleo;
- encargar a la Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo de Dublín que instaure un mecanismo de información adecuado sobre el cambio, que también podría servir de foro de intercambio;
- desarrollar en mayor medida la estrategia comunitaria sobre salud y seguridad en el trabajo por medio de una comunicación.

4.1.3 *Aprovechar las oportunidades que ofrece la economía basada en el conocimiento*

4.1.3.1 Objetivo

Acelerar el desarrollo de la economía basada en el conocimiento para crear más puestos de trabajo en Europa

Ello exigirá intentar alcanzar los objetivos de la sociedad basada en el conocimiento dentro de la estrategia europea de empleo, garantizar la formación permanente y subsanar los déficits existentes en materia de formación y entre hombres y mujeres, promover nuevas formas de organización del trabajo en la nueva economía así como el empleo de las personas con discapacidad.

4.1.3.2 Acción

- desarrollar más los aspectos de la estrategia de empleo relativos a la sociedad basada en el conocimiento;
- promover una cooperación más estrecha a nivel europeo entre las instituciones de investigación, los centros científicos, las universidades y las escuelas para reforzar la cultura científica de los ciudadanos europeos y atraer a más personas hacia las profesiones científicas y tecnológicas;
- desarrollar más los aspectos del plan de acción *e-Europe* relativos a los recursos humanos;
- promover la empleabilidad y el acceso de las mujeres a los puestos de trabajo del sector informático y otros puestos científicos y tecnológicos, en particular aumentando la participación de las mujeres en la educación y la formación en dichos ámbitos;
- realizar un seguimiento de la nueva programación del Fondo Social Europeo, haciendo hincapié en la inversión y la formación en el ámbito de las tecnologías de la información;
- promover la detección y la difusión de buenas prácticas, en estrecha cooperación con el grupo de alto nivel sobre la dimensión social y en materia de empleo de la sociedad de la información;
- pedir a los interlocutores sociales que centren sus debates en la formación permanente y en las nuevas formas de trabajo relacionadas con la tecnología de la información.

4.1.4 Promover la movilidad

4.1.4.1 Objetivo

Garantizar la realización *de facto* de la libre circulación de trabajadores suprimiendo los obstáculos a la movilidad geográfica. Continuar supervisando la aplicación de las reglas de la Comunidad sobre la libre circulación de trabajadores; examinar la necesidad de medidas específicas en ámbitos que están en el centro de la economía basada en el conocimiento y desarrollar mecanismos de apoyo para facilitar la movilidad, incluido el uso de nuevas tecnologías.

Todo ello exige abordar los problemas de orden práctico y jurídico a los que tienen que hacer frente los trabajadores que ejercen su derecho a la libertad de circulación, así como suprimir los obstáculos en el ámbito de la seguridad social, en particular en lo relativo a las pensiones complementarias, así como a la cooperación entre los Estados miembros y las regiones, incluidos los servicios de empleo y las instituciones de la seguridad social.

Es importante aproximar la legislación nacional sobre las condiciones de admisión y de residencia de nacionales de terceros países con arreglo a una evaluación compartida de los cambios demográficos, la situación del mercado de trabajo y la situación en los países de origen.

4.1.4.2 Acción

- adoptar las propuestas existentes sobre la simplificación y la ampliación del Reglamento 1408/71 relativas a la seguridad social de los trabajadores migrantes para cubrir a los

nacionales de terceros países y el Reglamento 1612/68 sobre la libertad de circulación de los trabajadores;

- crear un foro sobre pensiones para abordar la problemática de las pensiones y la movilidad con todos los agentes afectados y publicar una comunicación al respecto;
- proponer, tras debatirlo en dicho foro, un instrumento para transferir las pensiones complementarias;
- mejorar la cooperación entre todas las partes implicadas para resolver los problemas jurídicos y prácticos a que tienen que hacer frente los trabajadores que ejercen su derecho a la libertad de circulación;
- abordar los problemas existentes sobre la libertad de circulación en el servicio público publicando una comunicación;
- revisar las normas por las que se rige EURES (servicios europeos de empleo)
- emprender acciones específicas para suprimir los obstáculos a la movilidad de los investigadores, estudiantes, personas en formación, profesores e instructores.

4.2 CALIDAD DE LA POLÍTICA SOCIAL

4.2.1 *Modernizar y mejorar la protección social*

4.2.1.1 Objetivo

Modernizar y mejorar la protección social para responder a la transformación hacia la economía del conocimiento y al cambio en las estructuras sociales y familiares y apostar por el papel de la protección social como factor productivo.

En la práctica, ello significa adaptar los sistemas de protección social para hacer que trabajar sea rentable y proporcione unos ingresos seguros, para garantizar las pensiones y la sostenibilidad de los sistemas de pensiones, para promover la inclusión social y para ofrecer una atención sanitaria de alta calidad y sostenible.

Es esencial fortalecer la cooperación entre los Estados miembros e involucrar a los agentes afectados (interlocutores sociales, ONG, instituciones de protección social). De ese modo, se ayudará a los Estados miembros a afrontar los retos a que deben hacer frente en este ámbito.

4.2.1.2 Acción

- instaurar el Comité de Protección Social;
- contribuir, por medio de una comunicación, a la reflexión sobre el futuro de la protección social con una perspectiva a medio y largo plazo y con especial referencia a las pensiones;
- apoyar el trabajo del Comité de Protección Social por medio de contribuciones, a fin de establecer objetivos e indicadores y de intercambiar experiencias y buenas prácticas, incluyendo la dimensión de género de la protección social;

- presentar un informe anual sobre la protección social basado en los objetivos definidos a nivel europeo, a fin de preparar un informe conjunto anual sobre la protección social;
- fomentar una estrecha cooperación con las instituciones comunitarias, los interlocutores sociales y las instituciones de protección social para elaborar una agenda de modernización;
- pedir a los interlocutores sociales que actualicen y debatan su contribución a la modernización y la mejora de la protección social.

4.2.2 *Promover la inclusión social*

4.2.2.1 Objetivo

Prevenir y erradicar la pobreza y la exclusión y promover la integración y participación de todos en la vida económica y social.

Ello requiere un enfoque integrado y global que recurra a todas las medidas pertinentes e incluya una perspectiva de género. En este punto, la educación y la formación desempeñan un papel importante, ya que proporcionan las competencias fundamentales.

Luchar contra la exclusión social también requiere una importante cooperación a todos los niveles, entre autoridades públicas, interlocutores sociales, ONG y otras partes interesadas.

El método de coordinación abierta propuesto por los Consejos Europeos de Lisboa y Feira servirá de apoyo a los esfuerzos integrados de los Estados miembros en el contexto de los planes nacionales de acción destinados a promover la inclusión social. Por ese medio, se desarrollarán los indicadores, objetivos y mecanismos de evaluación comparativa adecuados para supervisar la evolución y el éxito de estas medidas y planes, tanto en términos de transversalidad como de integración de grupos específicos, incluidos los de las personas con discapacidad.

4.2.2.2 Acción

- combatir la exclusión social adoptando el programa específico de acción propuesto;
- acordar objetivos y metas, desarrollar indicadores, reforzar las estadísticas y desarrollar estudios en todos los ámbitos relevantes para apoyar el método abierto de coordinación;
- de conformidad con el apartado 2 del artículo 137 del Tratado, promover una consulta de todos los agentes pertinentes sobre la mejor manera y los mejores medios de promover la integración de las personas excluidas del mercado de trabajo;
- desarrollar nuevas medidas, incluido el ámbito de la educación y la formación, para apoyar los esfuerzos de los Estados miembros;
- evaluar el impacto del FSE, incluida la iniciativa comunitaria EQUAL, en la promoción de la inclusión social;
- promover más y mejores oportunidades de trabajo para grupos vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, los grupos étnicos y los nuevos migrantes, mediante el fortalecimiento de las directrices de empleo;

- publicar un informe anual sobre la política de inclusión.

4.2.3 *Promover la igualdad entre hombres y mujeres*

4.2.3.1 Objetivo

Promover la plena participación de las mujeres en la vida económica, científica, social, política y cívica como uno de los componentes clave de la democracia. No se trata solamente de una cuestión de derechos, sino también de un elemento de primera magnitud para promover el progreso económico y social.

Se deberían ampliar los compromisos adquiridos desde hace tiempo sobre la igualdad entre los hombres y las mujeres, así como aplicar una perspectiva de transversalidad en materia de género en todas las políticas pertinentes. Una de las cuestiones fundamentales que debe abordarse es el problema de la violencia contra las mujeres.

4.2.3.2 Acción

- aplicar la estrategia marco de la Comunidad sobre la igualdad entre hombres y mujeres, en particular por medio de la aprobación y aplicación del programa específico propuesto sobre igualdad entre hombres y mujeres y reforzar aún más los derechos en materia de igualdad, recurriendo plenamente al Tratado (propuesta de Directiva sobre la igualdad de trato en ámbitos distintos del empleo y el trabajo basada en el artículo 13);
- adoptar la propuesta de modificación de la Directiva de 1976 sobre igualdad de trato;
- supervisar de cerca la aplicación del cuarto pilar de la estrategia de empleo y reforzarlo;
- desarrollar, supervisar y evaluar la igualdad entre hombres y mujeres en las administraciones públicas a todos los niveles;
- desarrollar, supervisar y evaluar la igualdad entre hombres y mujeres en el campo de la ciencia y la tecnología a todos los niveles;
- pedir a los interlocutores sociales que refuercen su diálogo, prestando especial atención a:
 - aplicar la igualdad de remuneración;
 - evitar la segregación del mercado de trabajo entre hombres y mujeres;
 - conciliar la vida familiar y profesional.

4.2.4 *Reforzar los derechos fundamentales y luchar contra la discriminación*

4.2.4.1 Objetivo

Garantizar el desarrollo y el respeto de los derechos sociales fundamentales como elementos clave de una sociedad equitativa y del respeto de la dignidad humana. Proteger los datos personales en la relación laboral.

Para ello es preciso consolidar y reforzar los derechos en relación con los instrumentos existentes, en estrecha cooperación con la sociedad civil.

El acuerdo en torno a la Directiva sobre igualdad de trato independientemente del origen racial y étnico y la adopción de la Carta de los Derechos Fundamentales y de las dos propuestas restantes relativas a la lucha contra la discriminación, basadas en el artículo 13 del Tratado, recibirán un nuevo impulso en 2000; ello contribuirá también a aumentar la visibilidad de la lucha contra el racismo.

La igualdad de remuneración también debería aplicarse a los nacionales de terceros países que residen legalmente en la Unión Europea, en particular los residentes de larga duración, con vistas a reforzar su integración en el país de acogida.

4.2.4.2 Acción

- adoptar la Directiva propuesta por la que se prohíbe la discriminación en el trabajo por motivos de origen racial o étnico, de religión o creencias y de discapacidad, edad u orientación sexual;
- adoptar y aplicar el programa de acción propuesto para combatir la discriminación;
- promover campañas de sensibilización para luchar contra el racismo y la xenofobia;
- informar sobre el funcionamiento del Observatorio del Racismo y la Xenofobia;
- supervisar la aplicación de la Comunicación «Hacia una Europa sin barreras para las personas con discapacidad» y elaborar un informe de ejecución;
- proponer la celebración en 2003 de un Año Europeo de la Discapacidad;
- organizar anualmente un Día Europeo de la Discapacidad;
- promover la consulta de los interlocutores sociales, con arreglo al artículo 138 del Tratado, sobre la protección de datos;
- pedir a los interlocutores sociales que contribuyan en mayor medida a la erradicación de la discriminación en el lugar de trabajo.

El nuevo tipo de gobernanza exige que todos los agentes clave se involucren directamente, en particular las ONG y las organizaciones de base, para garantizar la plena participación de los ciudadanos en la política social. Esto es lo que ocurre, sobre todo, con la promoción de la calidad de la política social, tal como se define en la Agenda, en la que el papel específico de las ONG sociales debería reconocerse plenamente. La participación y la composición de las organizaciones de la sociedad civil son, por tanto, muy importantes.

- La Comisión organizará un diálogo regular con las ONG sociales sobre medidas políticas (inclusión, lucha contra la discriminación y derechos fundamentales, igualdad entre hombres y mujeres, protección social);
- Se pedirá a las ONG que cooperen con los interlocutores sociales y desarrollen conjuntamente iniciativas de asociación sobre asuntos de interés común como la inclusión, los derechos fundamentales o la igualdad entre hombres y mujeres.

4.3 PROMOVER LA CALIDAD EN LAS RELACIONES LABORALES

4.3.1 *Objetivo*

Conseguir que el diálogo social a todos los niveles contribuya de forma eficaz a hacer frente a los retos señalados. Promover la competitividad y la solidaridad, así como el equilibrio entre flexibilidad y seguridad.

El desarrollo del diálogo social a nivel europeo, como componente específico del Tratado, es una herramienta clave de la modernización y ulterior desarrollo del modelo social europeo, así como de la estrategia macroeconómica. Debería estar estrechamente articulado con los diferentes contextos nacionales.

4.3.2 *Acción*

- consultar a los interlocutores sociales a nivel europeo para detectar ámbitos de interés común, incluidos los que ofrecen las mejores posibilidades para la negociación colectiva;
- supervisar estrechamente y actualizar continuamente el estudio sobre la representatividad de los interlocutores sociales a nivel europeo;
- poner en marcha un grupo de reflexión sobre el futuro de las relaciones laborales;
- promover la interacción entre el diálogo social a nivel europeo y nacional a través de mesas redondas sobre temas de interés común (organización del trabajo, futuro del trabajo, nuevas formas de trabajo);
- pasar revista con los interlocutores sociales al funcionamiento de las estructuras del diálogo social (tanto a nivel intersectorial como sectorial y proponer, en su caso, las adaptaciones necesarias);
- pedir a los interlocutores sociales que desarrollen sus propias iniciativas en ámbitos de su responsabilidad para adaptarse al cambio;
- aplicar la estrategia de aprendizaje y formación permanente.

4.4 PREPARAR PARA LA AMPLIACIÓN

4.4.1 *Objetivo*

Contribuir a preparar la ampliación de la Unión en condiciones de desarrollo económico y social equilibrado.

4.4.2 *Acción*

- continuar la supervisión de la puesta en práctica del acervo social y laboral de la Unión Europea por parte de los países candidatos;
- continuar la elaboración de estudios sobre política de empleo (que conducen a evaluaciones conjuntas) con todos los países candidatos;

- apoyar el proceso de fortalecimiento del diálogo social y de las organizaciones de interlocutores sociales en los países candidatos;
- contribuir al desarrollo de las ONG afectadas en los países candidatos;
- promover la cooperación entre las organizaciones de la sociedad civil de la Unión Europea y de los países candidatos;
- detectar los problemas y necesidades comunes y preparar un análisis conjunto en el ámbito de la protección social;
- integrar la igualdad entre hombres y mujeres en la estrategia de preadhesión;
- garantizar el éxito de la participación de los países candidatos en los programas comunitarios de acción en el ámbito social como parte de la estrategia de preadhesión.

4.5 PROMOVER LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL

4.5.1 *Objetivo*

Facilitar el intercambio de experiencia y buenas prácticas, en particular con las organizaciones internacionales (OIT, OCDE, Consejo de Europa)

Un objetivo clave será reforzar la dimensión social y de empleo de la globalización, gracias al respeto de las normas fundamentales aplicables al trabajo y a la promoción de una agenda económica y social integrada en una economía global.

La Comisión también desarrollará la cooperación bilateral sobre asuntos sociales y de empleo con otros países en el contexto de acuerdos bilaterales.

4.5.2 *Acción*

- desarrollar la cooperación comunitaria con organizaciones internacionales en los ámbitos del empleo, la educación y la formación, la protección social y los derechos humanos fundamentales;
- apoyar el debate sobre el respeto de las normas fundamentales aplicables al trabajo por medio de un diálogo en que participen organizaciones internacionales, incluidas la OIT y la OMC;
- alentar a los Estados miembros a que ratifiquen el Convenio de la OIT sobre el trabajo infantil;
- organizar una conferencia sobre la dimensión social de las relaciones exteriores de la Unión Europea.

5. SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN

5.1 Se llevará a cabo una supervisión y un control sistemático del «acervo» social y se aplicarán nuevas herramientas.

- Se creará un grupo de funcionarios de alto nivel de los Estados miembros para cooperar con la Comisión a la hora de aplicar y revisar la legislación comunitaria y facilitar su transposición (condiciones de trabajo, igualdad de trato entre hombres y mujeres y lucha contra la discriminación).
- Se crearán redes nacionales de inspectores de trabajo para supervisar la aplicación de la legislación comunitaria, basándose en las estructuras existentes en los ámbitos de la salud y la seguridad.

5.2 La revisión intermedia de la Agenda en 2003 también hará hincapié en este enfoque. Se organizará un foro a principios de 2003 en el que participarán todas las partes interesadas para preparar dicha revisión.

5.3 Será preciso mejorar las estadísticas sociales y las relativas al empleo para conseguir una supervisión más estrecha de la evolución de las políticas. La Comisión cooperará a tal fin con los Estados miembros y otros agentes clave para establecer los indicadores y los puntos de referencia adecuados. La evaluación continua permitirá la supervisión y la actualización regular de la Agenda.

6. CONCLUSIÓN

La nueva Agenda de política social es la respuesta estratégica para modernizar el modelo social europeo y traducir los compromisos políticos acordados en la Cumbre de Lisboa en una acción concreta. Se inspira en los progresos realizados en el ámbito social y del empleo a lo largo de los anteriores programas de acción social y, de ese modo, da un impulso a la aplicación del Tratado de Amsterdam.

La modernización del modelo social europeo tiene por finalidad garantizar que el mutuo fortalecimiento de la política económica y social se optimizará realmente en un entorno cambiante. A este respecto, la nueva Agenda desempeñará un papel fundamental de cara a las reformas económica y social como parte de una estrategia positiva que combina dinamismo, innovación y competitividad con más y mejores trabajos y cohesión social. Asimismo, confirmará a los países candidatos que el camino hacia la «calidad» que han emprendido al prepararse para la ampliación es beneficioso para su situación económica y social.

Por un lado, la nueva Agenda establece acciones y propuestas concretas de la Comisión, así como un marco de medidas en el que todos los interesados podrán desempeñar un papel, y, por otro, pone en funcionamiento instrumentos comunitarios para avanzar juntos, dentro del respeto de la diversidad de sistemas y políticas que caracteriza a la Unión Europea.

PROPUESTAS ESPECÍFICAS DE LA COMISIÓN

(2000 – 2005)

Hacia más y mejores puestos de trabajo

- presentar anualmente el paquete de medidas para el empleo
- proponer una decisión sobre medidas incentivadoras de la Comunidad en el ámbito del empleo (artículo 129 del Tratado) (2000)
- pedir a los interlocutores sociales, en 2000, que:
 - contribuyan y cooperen de forma más sistemática a la estrategia de empleo
 - desarrollen el diálogo y las negociaciones a todos los niveles pertinentes, en especial respecto a la formación permanente, con objeto de estimular el empleo
 - establezcan objetivos comunes a escala europea que sirvan de referencia a acciones de los interlocutores sociales a nivel nacional con arreglo a las directrices de empleo
- apoyar la dimensión local y regional de la estrategia de empleo (comunicaciones sobre el desarrollo local en 2000 y 2001)
- estudiar y evaluar de forma exhaustiva el impacto del proceso de Luxemburgo (2002)

Prever y gestionar el cambio y adaptarse al nuevo entorno de trabajo

- publicar una comunicación sobre los aspectos sociales de los procedimientos de contratación pública (2000)
- poner en marcha una consulta de los interlocutores sociales con arreglo al artículo 138 del Tratado sobre la modernización y la mejora de las relaciones de trabajo (2000)
- realizar el seguimiento de las negociaciones sobre el trabajo temporal (2001)
- comunicación y conferencia sobre la responsabilidad social de las empresas (enfoque basado en tres criterios) (2001)
- consultar a los interlocutores sociales sobre la necesidad de establecer, a nivel europeo, mecanismos voluntarios sobre la mediación, el arbitraje y la conciliación para la resolución de conflictos
- poner en marcha un plan de comunicación y acción sobre la participación financiera de los trabajadores (2001)
- completar y codificar la legislación comunitaria sobre la jornada laboral (2002)
- codificar y simplificar la legislación de salud y seguridad (2002)

- adoptar una comunicación sobre una estrategia comunitaria sobre salud y seguridad en el trabajo (2002)

Aprovechar las oportunidades de la economía basada en el conocimiento

- pedir a los interlocutores sociales que concentren sus discusiones en la formación permanente y en las nuevas formas de trabajo relacionadas con la informática (2000)

Promover la movilidad

- adoptar una decisión de la Comisión para crear un foro sobre las pensiones con vistas a abordar los problemas de las pensiones complementarias y de la movilidad con todos los agentes pertinentes (2000)
- proponer, al término de los debates en el foro, un instrumento sobre la transferibilidad de las pensiones complementarias (2002)
- publicar una comunicación sobre los problemas existentes respecto de la libertad de circulación en el servicio público (2002)
- revisar las normas por las que se rige EURES (2002)
- emprender acciones específicas para suprimir obstáculos a la movilidad de investigadores, estudiantes, personas en formación, profesores e instructores

Modernizar y mejorar la protección social

- publicar una comunicación sobre el futuro de la protección social a medio y largo plazo con especial referencia a las pensiones (2000)

Promover la inclusión social

- de conformidad con el apartado 2 del artículo 137 del Tratado, promover una consulta de todos los agentes pertinentes acerca de la integración de las personas excluidas del mercado de trabajo
- evaluar el impacto del FSE, incluida la iniciativa comunitaria EQUAL, al promover la inclusión social (2003)

Promover la igualdad entre hombres y mujeres

- consolidar los derechos de igualdad haciendo uso completo del Tratado: propuesta de Directiva sobre la igualdad de trato en otros ámbitos distintos al trabajo y el empleo, basada en el artículo 13 (2002)

Reforzar los derechos fundamentales y luchar contra la discriminación

- publicar un informe sobre el funcionamiento del Observatorio Europeo del Racismo y la Xenofobia (2001)
- supervisar la aplicación de la Comunicación «Hacia una Europa sin barreras para las personas con discapacidad» y elaborar un informe de ejecución para 2003

- proponer la celebración de un Año Europeo de la Discapacidad en 2003 (2001)
- poner en marcha la consulta de los interlocutores sociales sobre la protección de los datos con arreglo al artículo 138 del Tratado (2001)

Promover la calidad en las relaciones laborales

- poner en marcha un grupo de reflexión sobre el futuro de las relaciones laborales (2000)
- consultar a los interlocutores sociales a fin de detectar áreas de interés común, incluidas las que ofrezcan las mejores posibilidades para la negociación colectiva (2001)
- organizar una conferencia con los interlocutores sociales sobre el funcionamiento de las estructuras de diálogo social (tanto a nivel interprofesional como sectorial y, en caso necesario, proponer adaptaciones (2002: organización de una conferencia de los interlocutores sociales con este fin)

Preparar para la ampliación

- continuar la supervisión de la puesta en práctica del acervo social y laboral de la Unión Europea por parte de los países candidatos
- continuar la elaboración de estudios sobre política de empleo (que conducen a evaluaciones conjuntas) con todos los países candidatos (2000-2001)
- conseguir que los países candidatos participen con éxito en programas de acción comunitaria en el ámbito social como parte de la estrategia de preadhesión (2000-2001)

Promover la cooperación internacional

- proponer una recomendación para ratificar el convenio de la OIT sobre el trabajo infantil (2001)
- organizar una conferencia sobre la dimensión social de las relaciones exteriores de la Unión Europea (2001)

MEDIDAS PENDIENTES

- Modificaciones del Reglamento (CEE) nº 1408/71 relativo a la seguridad social de los trabajadores migrantes, en lo que se refiere a:
 - la ampliación a nacionales de terceros países – COM (97) 561 final (DO C 6 de 10.1.1998, p. 15)
 - modificaciones varias – COM (2000) 186 final de 28.4.2000
 - prestaciones de jubilación anticipada – COM (95) 735 final (DO C 62 de 1.3.1996, p. 14)
 - desempleo – COM (1995) 734 final (DO C 68 de 6.3.1996, p. 11), modificado por COM (97) 158 final (DO C 161 de 28.5.1997, p. 5)
 - coordinación de los sistemas de seguridad social – COM (1998) 779 final (DO C 38 de 12.2.1999, p. 10)

- Propuesta de Reglamento (CE) del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 1612/68 del Consejo relativo a la libre circulación de trabajadores dentro de la Comunidad – COM (1998) 394 final de 22.7.1998 (DO C 344 de 12.11.1998, p. 9)

- Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se modifica la Directiva 68/360/CEE del Consejo relativa a la supresión de restricciones al desplazamiento y a la estancia de los trabajadores de los Estados miembros y de sus familias dentro de la Comunidad – COM (1998) 394 final de 22.7.1998 (DO C 344 de 12.11.1998, p. 12)

- Propuesta de Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se crea un Comité consultivo sobre la libre circulación y la seguridad social de los trabajadores comunitarios y por la que se modifican los Reglamentos (CEE) nº 1612/68 y (CEE) nº 1408/71 del Consejo, (CEE) nº 1612/68 y (CEE) nº 1408/71 – COM (1998) 394 final de 22.7.1998 (DO C 344 de 12.11.1998, p. 16)

- Propuesta de Reglamento del Consejo para la aplicación de la Decisión 3/80 del Consejo de Asociación CEE-Turquía – COM (83) 13 final (DO C 110 de 25.4.1983, p. 1)

- Propuesta de decisión del Consejo relativa a la creación de un Comité de protección social – COM (2000) 134 final

- Propuesta de Directiva del Consejo por la que se establece un marco general relativo a la información y la consulta de los trabajadores en la Comunidad Europea – COM (1998) 612 final (DO C 2 de 5.1.1999, p. 3)

- Propuesta de Directiva del Consejo sobre las disposiciones mínimas de seguridad y de salud relativas a la exposición de los trabajadores a los riesgos derivados de los agentes físicos – COM (92) 560 final (DO C 77 de 18.3.1993, p. 12)

- Propuesta de Directiva del Consejo relativa a las disposiciones mínimas de seguridad y de salud para las actividades de transporte y los lugares de trabajo a bordo de los medios de transporte - COM (92) 234 final, (DO C 25 de 28.1.1993, p. 17), modificado por COM (93) 421 final (DO C 294 de 30.10.1993, p. 4)
- Propuesta de Directiva del Consejo relativa a las disposiciones mínimas destinadas a mejorar la movilidad y el transporte en condiciones seguras de los trabajadores de movilidad reducida en el trayecto del trabajo – COM (90) 588 final (DO C 68 de 16.3.1991, p. 7), modificado por COM (91) 539 final (DO C 15 de 21.1.1992, p. 18)
- Propuesta de Directiva del Consejo por la que se modifica por segunda vez la Directiva 89/655/CEE relativa a las disposiciones mínimas de seguridad y de salud para la utilización por los trabajadores en el trabajo de los equipos de trabajo (2ª Directiva específica con arreglo a lo dispuesto en el artículo 16 de la Directiva 89/391/CEE) - (texto pertinente a los fines del EEE) – COM (1998) 678 final (DO C 247 de 31.8.1999, p. 23)
- Propuesta de Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se establece un programa de acción comunitario a fin de luchar contra la exclusión social – COM (2000) 368 final de 16.6.2000
- Propuesta de Directiva del Consejo por la que se modifica la Directiva 76/207/CEE relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación y a la promoción profesionales, y a las condiciones de trabajo (Kalanke) – COM (96) 93 final (DO C 179 de 22.6.1996, p. 8)
- Propuesta de Directiva del Consejo por la que se completa la aplicación del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en los regímenes legales y profesionales de seguridad social – COM (87) 494 final (DO C 309 de 19.11.1987, p. 10)
- Propuesta de Directiva del Consejo relativa al establecimiento de un marco general para la igualdad de trato en el empleo y la ocupación – (COM (1999) 565 final de 25.11.1999
- Propuesta de Decisión del Consejo por la que se establece un programa de acción comunitario para luchar contra la discriminación (2001-2006) – (COM (1999) 567 final de 25.11.1999
- Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica la Directiva 76/207/CEE relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación y a la promoción profesionales, y a las condiciones de trabajo – COM (2000) 334 final de 7.6.2000
- Propuesta de Decisión del Consejo relativa al programa de apoyo para la estrategia marco comunitaria sobre la igualdad entre hombres y mujeres (2001-2005) – COM (2000) 335 final de 7.6.2000
- Propuesta de Decisión del Consejo relativa a la sustitución de miembros del Comité del Fondo Social Europeo – COM (2000) 187 final de 31.3.2000